

DRA. MARIA CRISTINA COELLAR LITUMA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO



EXTRACTO

1.- ACTO O CONTRATO

CESION DE PARTICIPACIONES

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011

3.- OTORGANTES

No. Cédulas	Comparecientes:	Calidad
140053968-8	Sra. Jaqueline Liliana Jara Guzmán	Cedente
092111357-7	Sr. Pedro Fernando Marín Zaruma	Cesionario

4.- OBJETO

**- Cesión de cuarenta participaciones en la Compañía de Transportes
"COLICHORTTRANS CIA. LTDA."**

5.- CUANTIA

S// 40,00

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA PUBLICA DE:
CESION DE PARTICIPACIONES



OTORGADA POR:
JAQUELINE LILIANA JARA GUZMAN
A FAVOR DE:
PEDRO FERNANDO MARIN ZARUMA

CUANTIA: S// 40,00

/***/**

" En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil once. Ante mi, Doctora María Cristina Coellar Lituma, Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y como cedente la señora Jaqueline Liliana Jara Guzmán; y, por otra parte y, como cesionario el señor Pedro Fernando Marín Zaruma; mayores de edad, ecuatorianos, de estado civil casada la primera, soltero el segundo, domiciliados en el cantón Chordeleg, de la provincia del Azuay,, a quienes de conocerles doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, la misma que protocolizada que fuere, surta los efectos legales consiguientes, de conformidad a lo establecido en las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte la ciudadana Jaqueline Liliana Jara Guzmán; y, por otra parte el ciudadano Pedro Fernando Marín Zaruma,

soltero, ambos comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, hábiles para obligarse y contratar. En forma libre y voluntaria tienen a bien elevar a escritura pública el contenido del siguientes instrumento.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compareciente **Jaqueline Liliana Jara Guzmán**, es propietaria de un total de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, adquiridas en su estado civil de soltería, las mismas que tiene suscritas en la Compañía denominada "**COLICHORTTRANS CIA. LTDA.**", la que se constituyó mediante escritura pública celebrada en fecha veintiséis de Junio del año dos mil ocho, ante la Notaria Pública Segunda del cantón Gualaceo, Doctora María Cristina Coellar Lituma; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Chordeleg en fecha veintidós de Julio del año dos mil ocho, bajo el número cinco.- La Junta General Universal Extraordinaria de socios, celebrada el diez de Septiembre del año dos mil once en el domicilio de la Compañía y que contó con la asistencia de la totalidad del capital social, como consta del acta que se agrega a esta escritura como documento habilitante, tomó la siguiente resolución: Renunciando al derecho preferente que les asiste en la cesión o transferencia de participaciones autorizan expresamente a la socia **JAQUELINE LILIANA JARA GUZMAN** ceder y transferir la totalidad de sus participaciones, esto es la cantidad de **CUARENTA PARTICIPACIONES** que tiene suscritas y pagadas a favor del ciudadano **PEDRO FERNANDO MARIN ZARUMA**.- TERCERA: CESION DE PARTICIOACIONES.- Por los antecedentes expuestos, mediante el presente instrumento la ciudadana **Jaqueline Liliana Jara Guzmán**, cede y transfiere cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **Pedro Fernando Marín Zaruma**, quién se incorpora a la Compañía, debiendo las participaciones transferidas

inscribirse en los libros de la Compañía debiendo además comunicar de este particular a la Intendencia de Compañías del cantón Cuenca, a fin de que tome nota en los Registro correspondientes.-



ACEPTACION.- Presentes los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones contenidas en el presente instrumento y en especial el cesionario acepta este contrato por ser otorgado a su favor.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Gonzalo Rodríguez Pacheco, Abogado, Matricula mil novecientos sesenta y cuatro, del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya en cuyo contenido se afirman, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surtan sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales previstas en la Ley Notarial, Yo la Notaria leí esta escritura a las otorgantes de principio a fin; y ratificándose en su contenido íntegro firman: los comparecientes, conmigo la Notaria en unidad de acto de todo, quedando incorporada al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

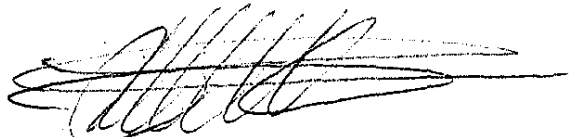


JAQUELINE LILIANA JARA
GUZMAN CI. 1400 53968-8



PEDRO FERNANDO MARIN
ZARUMA CI. 03211357-7

LA NOTARIA:


DOCUMENTOS HABILITANTES....

ACTA

"COLICHORTRANS CIA. LTDA.",



En el cantón Chordeleg, provincia del Azuay, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil once, en el local de la sede social, siendo las quince horas, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía "COLICHORTRANS CIA. LTDA.", para dar inicio a una sesión extraordinaria, actuando en calidad de Presidente el Sr. Julio Jara Matute, y en calidad de Secretario la Sra. Martha Jara Guzmán, con la presencia de los señores socios Nelly Jara, Jeovanny Jara, Liliana Jara, Miguel Atariguana Castro, José Guzmán Jara, Julio Jara, Rocío Guzmán, Clodoveo Jara, Mauro Castro, Diana Rodríguez, Oscar Jara, estos dos últimos a través de sus apoderados, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior
- 3.- Asunto de cesión de participaciones por parte de una socia.

1.- Respecto al primer punto, se constata la asistencia de todos los socios, por lo que existe quórum para sesionar.

2.- Se da lectura a todos los presentes y en voz alta, el contenido íntegro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad.

3.- En este momento se procede a dar lectura a un oficio o solicitud presentada por la socia Jaqueline Liliana Jara Guzmán quien manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones, esto es la cantidad de cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que posee en la mencionada Compañía, a favor del señor Pedro Fernando Marín Zaruma. A su vez se da lectura de un oficio presentado por el señor Pedro Fernando Marín Zaruma pidiendo ser aceptado como nuevo socio en la institución. Luego de varias deliberaciones, la asamblea, por considerar que el solicitante a nuevo socio es persona honorable y digna de integrarse a la Compañía, decidieron unánimemente aceptar para que la socia Jaqueline Liliana Jara Guzmán transfiera sus participaciones a favor de Pedro Fernando Marín Zaruma, luego de lo cual se le dio la bienvenida al nuevo socio, quien tomó la palabra ante los asistentes y agradeció el gesto de amabilidad y prometió desempeñarse como buen compañero y sacar adelante a la institución.

Sin tener más que tratar, y siendo las diecisiete horas treinta se da por concluida la sesión.

Julio Jara

Sr. Julio Jara Matute
PRESIDENTE

Atentamente,
COLICHORTANSA Cia. Ltda.
DOBLE
CABINA
Chordeleg

Martha Jara

Sra. Martha Jara Guzmán
SECRETARIA

Los socios

SOCIO	CEDULA	FIRMA
NELLY JARA	140055422-3	<i>Nelly Jara</i>
JEOVANNY JARA	140055896-3	<i>Jeovanny Jara</i>
LILIANA JARA	140053968-8	<i>Liliana Jara</i>
MIGUEL ATARIGUANA	010152149-0	<i>Miguel Atariguana</i>
JULIO JARA	010110344-3	<i>Julio Jara</i>
MARTHA JARA	030169104-4	<i>Martha Jara</i>
ROCIO GUZMAN	010138115-0	<i>Rocio Guzman</i>
CLODOVEO JARA	0101189605-3	<i>Angel Jara</i>
MAURO CASTRO	010555691-8	<i>Mauro Castro</i>
DIANA RODRIGUEZ	010435563-3	<i>Diana Rodriguez</i>
OSCAR JARA	140046694-0	<i>Oscar Jara</i>
HECTOR GUZMAN	140061213-3	<i>Hector Guzman</i>

CERTIFICACIÓN.- La suscrita Secretaria certifico que la copia de

el acta que antecede es igual a su respectiva original que reposa en el archivo respectivo de la compañía de Transportes "COLICHORTANS CIA. LTDA." a mi cargo.

Para constancia firmo.

Chordeleg, 12 de septiembre de 2011.

Atentamente,

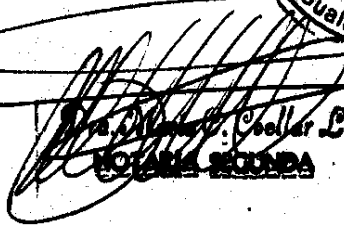

SECRETARIA

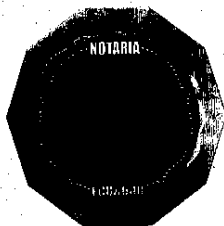
COLICHORTANS Cia. Ltda.
DOBLE
CABINA
Chordeleg

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.
PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIG
NO, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA --
CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

16

Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA
SEGUNDA
Guayaquil-Ecuador


Dra. María C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

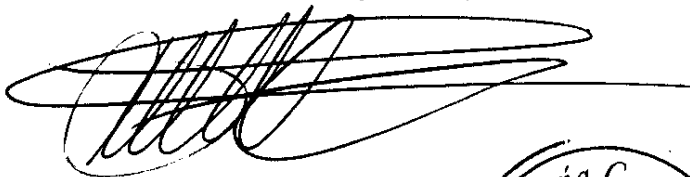


DoY

FE : Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COLICHORTRANS CIA.LTDA" de fecha veintiseis de Junio del dos mil ocho, ante la Notaria Pública que suscribe ; e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número cinco, el veintidos de Julio del dos mil ocho; senté la razón pernitente de la Cesión de Participaciones , otorgada por **Jaqueline Liliana Jara Guzmán a favor de Pedro Fernando Marín Zaruma**, mediante escritura pública celebrada el trece de Septiembre del dos mil once, ante la Notaria Pública que suscribe.

Gualaceo, 13 de Septiembre del 2.011

LA NOTARIA SEGUNDA :



Dra. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 140053968-8

JARA GUZMAN JACQUELINE LILIANA

MORONA SANTIAGO

ID. NICTENENS 00073

FECHA DE EMISIÓN 05/02/2007

FECHA DE VENCIMIENTO 05/02/2018

FORMA REN 0490475

EDU RIANA*****

ESTUDIANTE

JULIO RICARDO JARA MATUTE

ANGELES ROSA GUZMAN MALDONADO

05/02/2007

REN 0490475

Dr. María C. ...
NOTARIA
SEGUNDA
Gualaquero-Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
MAYORÍA DE VOTOS



CIUDADANIA 092111357-7
MARIN ZARUMA PEDRO FERNANDO
AZUAY/CHORDELEG/CHORDELEG
18 ABRIL / 1981
001- 0101 00101 M
AZUAY/ CHORDELEG
CHORDELEG 1981

Pedro Marin

ECUATORIANA*****

V3343V2244

SOLTERO

SECUNDARIA

BACHILL. EN CIENCIAS

ANGEL MARIN

ROSA ZARUMA

GUALACEO

15/03/2011

15/03/2023

REN 3682381



DOY FE: Que al margen del acta de inscripción de Constitución de la Compañía COLICHORTTRANS CIA. LTDA, inscrita bajo el número 5, el 22 de julio de 2008. Procedo a marginar y anotar LA CESION DE PARTICIPACIONES, entre: JACQUELINE LILIANA JARA GUZMAN, A FAVOR DE: PEDRO FERNANDO MARIN ZARUMA; cuyos detalles y más especificaciones constan en la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, autorizada por la Notaría Segunda de Gualaceo, el 13 de septiembre de 2011. Chordeleg, 14 de septiembre de 2011.- LA REGISTRADORA.-



Dra. Rosa Campoverde P.

 REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
CANTON CHORDELEG



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURIDICA

Memorando No. **SC.UJ.C.11.652**

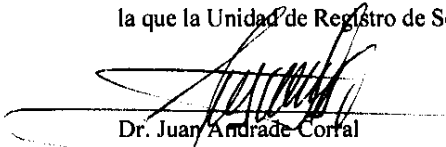
Cuenca, 17 de octubre de 2011

T. No. **7564**

Señor Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo, el 13 de septiembre de 2011, la socia de la compañía "COLICHORTANS CIA. LTDA.", Sra. YAQUELINE LILIANA JARA GUZMAN, transfiere cuarenta participaciones de un dólar cada una a favor de PEDRO FERNANDO MARIN ZARUMA, cumpliendo con todos los requerimientos legales y reglamentarios, por la que la Unidad de Registro de Sociedades puede proceder con el debido registro.



Dr. Juan Andrade Corral

ESPECIALISTA JURIDICO 2

Cuenca, 05 de octubre de 2011

SEÑORES:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Como representante legal de la Compañía de Transportes "COLICHORTANS CIA. LTDA", con Expediente No. 95357, comunico que el día 13 de septiembre del 2011, he procedido a registrar en el libro respectivo, la siguiente transferencia de participaciones:

CEDENTE:

Nombres: Jaqueline Liliana

Apellidos: Jara Guzmán

C.C o RUC: 140053968-8

Nacionalidad: ecuatoriana

Número de participaciones: cuarenta participaciones

Valor de cada una: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tipo de inversión: nacional.

CESIONARIO

Nombres: Pedro Fernando

Apellidos: Marín Zaruma

C.C o RUC: 092111357-7

Nacionalidad: ecuatoriana

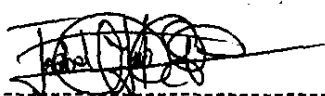
Número de participaciones: cuarenta participaciones

Valor de cada una: UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Tipo de inversión: nacional.

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,



NELY ISABEL JARA GUZMAN
PRESIDENTE

GERENTE POR SUBROGANTE

